

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Sábado 20 de octubre de 1951

Núm. 293

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Inspector General, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don José Luis de la Puente y Liana...	4726	Orden de 17 de octubre de 1951 por la que se declara excedente voluntario al Auxiliar de la Justicia Municipal don José Suárez Jiménez, con destino en el Juzgado Comarcal de Guía de Gran Canaria (Las Palmas)...	4728
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don José García Sineriz y Pardo Moscoso...	4726	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don Rafael García Royuela (excedente voluntario que continuará en la misma situación), don Isidoro Millas Prendergast, don Ramón Ferrer Galdiano y don Rafael Guillén Bastos...	4726	Orden de 10 de octubre de 1951 sobre jubilación del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Manuel González de Amezúa y Mayo...	4729
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Luis García Aliz y Fernández...	4727	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 28 de septiembre de 1951 por la que se nombra al Comandante de Intervención don Miguel Pérez-Zamora y Cámara para el Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos...	4727	Ordenes de 10 de octubre de 1951 por las que se dispone el pase a la situación de retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona...	4729
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Eduardo Aparicio Cabrerizo Oficial Habilitado en situación de excedencia por servicio militar...	4727	Orden de 15 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Practicantes en el Instituto Nacional del Cáncer...	4729
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone que don Juan Sánchez Sánchez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarca, suprimido, de Serón (Almería), quede destinado en el de Paz que se constituya en la misma localidad...	4727	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don Antonio Muñoz Andrés en el cargo de Oficial Habilitado que, con carácter provisional, desempeñaba en el suprimido Juzgado Comarcal de Garrucha (Almería)...	4727	Orden de 17 de julio de 1951 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de plazas de Auxiliares en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.	4730
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone la agregación de la Entidad Local Menor de Alcedo al Juzgado de Paz de Bergüenda...	4727	Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se conceden a los Centros de Formación Profesional que se indican las subvenciones que se determinan...	4730
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Emilia Díaz Taberner, Secretario de Juzgado de Paz...	4727	Otra de 15 de septiembre de 1951 por la que se concede a los Centros privados y particulares que se indican, subvenciones en la cuantía que se detalla...	4732
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don Antonio Montoro Valverde en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ugijar (Granada)...	4728	Otra de 2 de octubre de 1951 por la que se determina los haberes que ha de acreditarse al Profesorado adjunto permanente y temporal por oposición de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media...	4733
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don José Ramón Sevilla Díaz en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Fuente Alamo (Murcia)...	4728	Otra de 6 de octubre de 1951 por la que se distribuye el crédito de 300.000 pesetas, consignado en el vigente presupuesto de este Departamento para «Becas de Protección Escolar a los alumnos universitarios»...	4733
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se admite al servicio activo a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar...	4728	Ordenes de 6 de octubre de 1951 por las que se anuncian a concurso de traslado las cátedras de «Filosofía» y de «Física y Química» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, Almería y Santa Cruz de la Palma...	4733
Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese en el cargo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, por pasar al Secretariado, de los funcionarios que se relacionan...	4728	Orden de 16 de octubre de 1951 por la que se establecen las enseñanzas del Grado Profesional en la Escuela de Comercio de Salamanca...	4734
Otra de 13 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Rafael García Rodríguez Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona...	4728	Otra de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. D. Santiago Alcobé Noguera...	4734
Ordenes de 16 de octubre de 1951 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales de Cangas del Narcea, don Ildefonso Ferrero Diéguez; de Noya, don Andrés Barreiro Vázquez; de Almendralejo, don Angel Rodríguez Williams...	4728	Otra de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valladolid el excelentísimo señor don Leopoldo Morales Aparicio...	4734
Otra de 16 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ildefonso Sánchez Gálvez, Agente de Justicia Municipal...	4728	Otra de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en su cargo de Vicerrector de la Universidad de Barcelona el excelentísimo señor don José Pascual Vila...	4734
Otra de 16 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Clemente Melus, Juez comarcal de Ateca...	4728	Otra de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona el Ilmo Sr. D. Francisco Pardo Vaquer...	4734
		Otra de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. D. Eduardo Pérez Agudo...	4734
		Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Barcelona al Ilmo. Sr. D. José Ivarz Aznarez...	4734
		Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valladolid al excelentísimo señor don José Arias Ramos...	4734
		Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona al excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos...	4734
		Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Barcelona al ilustrísimo señor don Santiago Alcobé Noguera...	4735
		Otra de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona al Ilmo. Sr. D. Luis Pericot García...	4735
		Otra de 11 de octubre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial nume-	

	PÁGINA		PÁGINA
rario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Santos Ortega García	4735	niega del Albergue «María Cristina», establecimiento de la Beneficencia General del Estado... ..	4737
MINISTERIO DE TRABAJO		OBRAS PUBLICAS—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando a don Arturo Ramos Gil la subasta de las obras de «Sarcamiento de Covarrubias (Burgos)» ...	4737
Orden de 29 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la «Caja de Previsión Laboral del Personal de la Unidad de Trabajo, Unión Eléctrica Madrileña, Saltos del Alberche y Eléctrica de Castilla»... ..	4735	EDUCACION NACIONAL—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Convocando concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de Profesores Auxiliares de «Historia de las Artes Decorativas» y «Dibujo Artístico y Composición Decorativa» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer... ..	4738
Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la «Mutualidad de Previsión Laboral de la Empresa Nacional Calvo Sotelo»... ..	4735	Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho Político» de las Universidades de Valencia y Zaragoza... ..	4738
Otra de 6 de octubre de 1951 por la que se asciende en corrida de escala a los funcionarios que se citan en la misma... ..	4735	Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de las Universidades de Oviedo y Salamanca... ..	4738
MINISTERIO DE COMERCIO		Dirección General de Enseñanza Media. —Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería... ..	4738
Orden de 15 de octubre de 1951 por la que se determinan las condiciones que deben reunir en su estructura las llamadas «escalas de gato», usadas en los buques españoles para embarcar o desembarcar a los Prácticos de puerto... ..	4736	Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo... ..	4739
ADMINISTRACION CENTRAL		Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma... ..	4739
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ayudante Técnico en la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea... ..	4736	Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. —Anunciando a oposición vacantes en esta Facultad de Medicina... ..	4739
Anunciando concurso para proveer una vacante de Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción)... ..	4736	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria (Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales).</i> — Concediendo un plazo de ocho días para que los aspirantes a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales que se indican presenten los documentos que se expresan... ..	4739
JUSTICIA. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando a concurso la provisión de Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal entre los Secretarios declarados en situación de excedencia forzosa por Orden de 13 de septiembre último... ..	4736	AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza.) (Continuación)... ..	4740
<i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando concurso de promoción para proveer las plazas vacantes de Secretarios de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan... ..	4736	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan... ..	4737		
<i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes... ..	4737		
GOBERNACION. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio en la ciudad de Burgos destinado a Colonia Vera-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don José Luis de la Puente y Llona.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería del de dicha categoría, don Darío de Arana y Urigüen, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día ocho de julio del año en curso, al Inspector general del mencionado Cuerpo don José Luis de la Puente y Llona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don José García Siñeriz y Pardo Moscoso.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por ascenso del de dicha categoría don José Luis de la Puente y Llona, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día ocho de julio del año en curso, al Ingeniero Jefe de primera

clase del mencionado Cuerpo don José García Siñeriz y Pardo Moscoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don Rafael García Royuela (excedente voluntario que continuará en la misma situación), don Isidoro Millas Prendergast, don Ramón Ferrer Galdiano y don Rafael Guillén Bastos.

Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria tres plazas de Ingenieros Jefes de primera clase, por haber sido nombrados en virtud de concurso Inspectores Generales con función Regional don Félix Gómez Escolar, don Mariano de las Peñas Mesquí y don Rafael Eraso Betelú, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico del citado Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala y con antigüedad del trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno, a los Ingenieros Jefes de segunda clase don Rafael García Royuela (excedente voluntario que continuará en la misma situación), don Isidoro Millas Prendergast, don Ramón Ferrer Galdiano y don Rafael Guillén Bastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Luis García Alix y Fernández.

Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don José García Siñeriz y Pardo Moscoso, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso

de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día ocho de julio del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Luis García Alix y Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1951 por la que se nombra al Comandante de Intervención don Miguel Pérez-Zamora y Cámara para el Servicio de Intervención Económico Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Comandante de Intervención Militar don Miguel Pérez-Zamora y Cámara. Interventor Delegado en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con imputación al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1951

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el ingreso al servicio activo de don Eduardo Aparicio Cabrerizo. Oficial Habilitado en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Aparicio Cabrerizo, Oficial Habilitado de tercera categoría en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Castejón de Sos (Huesca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone que don Juan Sánchez Sánchez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal, suprimido, de Serón (Almería), quede destinado en el de Paz que se constituye en la misma localidad.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre último por la que se suprimen los Juzgados Comarcales a que la misma se refiere,

Este Ministerio, rectificando la de 26 del mismo mes, ha acordado disponer que don Juan Sánchez Sánchez, Oficial Habilitado que prestaba sus servicios en el Juzgado Comarcal, suprimido, de Serón (Almería) quede destinado con el mismo carácter y sueldo que actualmente disfrute en el Juzgado de Paz de población superior a 5.000 habitantes que se constituye en la misma localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don Antonio Muñoz Andrés en el cargo de Oficial Habilitado que, con carácter provisional, desempeñaba en el suprimido Juzgado Comarcal de Garrucha (Almería).

Ilmo. Sr.: Suprimido por Orden de 13 de septiembre último el Juzgado Comarcal de Garrucha (Almería) en el que prestaba sus servicios con carácter provisional como Oficial Habilitado don Antonio Muñoz Andrés, Secretario de Juzgado de Paz de población superior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, rectificando la de 27 del mismo mes, ha acordado disponer el cese del mencionado funcionario en el cargo de referencia, sin perjuicio de que el interesado, acogido al derecho que le concede la Orden ministerial de 28 de abril de 1945, pueda solicitar nuevo destino en otro Juzgado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone la agregación de la Entidad Local Menor de Alcedo al Juzgado de Paz de Bergüenda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre agregación de la Entidad Local Menor de Alcedo al Juzgado de Paz de Bergüenda;

Resultando que el señor Juez de Paz de Bergüenda elevó oficio a este Centro solicitando que, en virtud de haberse aprobado por el Ministerio de la Gobernación la segregación de la Entidad Local Menor de Alcedo, del término municipal de Valdegovía, y su agregación al de Bergüenda, se ordene a los efectos judiciales dichas segregación y agregación;

Resultando que, instruido el oportuno expediente, en él se acreditan los extremos expuestos anteriormente, y asimismo informan los organismos que preceptivamente han de ser consultados, mostrándose todos ellos favorables a la agregación solicitada, fundándose en razones de orden legal y de buen servicio, por cuanto la Entidad Local Menor de Alcedo, al

ser segregada administrativamente del término municipal de Valdegovía y agregada al de Bergüenda, lógicamente debe de serlo también desde el punto de vista judicial;

Vistas las Bases primera y novena de la Ley de 19 de julio de 1944 y el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año y demás preceptos de general aplicación;

Considerando que los Municipios constituyen una unidad administrativo-judicial, que no es posible desconocer sin contradecir toda nuestra legislación orgánica, y que, de acuerdo con este principio, los Juzgados de Paz extienden su jurisdicción por todo el ámbito territorial a que alcance la gestión del Ayuntamiento respectivo, resultando inadmisibles, desde el punto de vista legal, que localidades pertenecientes administrativamente a un Municipio dependan de un Juzgado radicante en otro distinto;

Considerando que la incorporación que administrativamente se llevó a cabo de la Entidad Local Menor de Alcedo al Municipio de Bergüenda segregándola del de Valdegovía trae como consecuencia lógica, según lo expuesto anteriormente, su agregación a efectos judiciales al Juzgado de Paz de Bergüenda, evitando así confusiones y entorpecimientos en la recata administración de justicia, especialmente en materia de cuestiones de competencia, y posibles trastornos por desplazamiento a los vecinos interesados,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los organismos consultados, ha tenido a bien disponer la agregación a efectos judiciales de la Entidad Local Menor de Alcedo al Juzgado de Paz de Bergüenda, de cuyo Municipio forma parte integrante.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Emilia Díaz Taberner. Secretario de Juzgado de Paz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Emilia Díaz Taberner, Secretario del Juzgado de Paz de menos de cinco mil habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado declararle en situación de excedencia voluntaria en el mencionado Cuerpo y disponer su cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de El Espinar (Segovia), que desempeña actualmente y para el que fué nombrado con carácter provisional por su condición de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don Antonio Montoro Valverde en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ugijar (Granada).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado disponer el cese de don Antonio Montoro Valverde en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ugijar (Granada), que desempeña con carácter provisional por su condición de Secretario suplente de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese de don José Ramón Sevilla Díaz en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Fuente Alamo (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado disponer el cese de don José Ramón Sevilla Díaz en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Fuente Alamo (Murcia), que desempeña con carácter provisional por su condición de Secretario suplente de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se admite al servicio activo a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan, en situación de excedencia por razón de servicio militar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio activo a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan

Don José Hurtado Gómez.—Bujalance (Córdoba).

Don Manuel Riera Brunet.—Figueras (Gerona).

Don José Alberto Santos Pedraza.—Coria (Cáceres).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se dispone el cese en el cargo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, por pasar al Secretariado, de los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado disponer el cese en el cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal por haber pasado al Secretariado, de los funcionarios que a continuación se relacionan, que

prestan servicio con carácter provisional en los Juzgados que se expresan:

Don Antonio Galán Vivas.—Escalona (Toledo).

Don Pedro Plaza García.—Puerto Real (Cádiz).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de octubre de 1951 por la que se nombra a don Rafael García Rodríguez Médico forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense de categoría especial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona, dotada con el haber anual de 20.160 pesetas, vacante por traslado de don Juan Peris y Max de Xexas, que ha correspondido al turno segundo de los que determinan los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla al Médico forense de primera categoría, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tineo (Oviedo), don Rafael García Rodríguez, por ser el concursante que ostenta derecho preferente.

Esta promoción se entenderá como antigüedad, a todos efectos, del 10 de agosto de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Cangas del Narcea, don Ildefonso Ferrero Diéguez

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Ildefonso Ferrero Diéguez, Fiscal comarcal, con destino en el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Noya, don Andrés Barreiro Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Andrés Barreiro Vázquez, Fiscal comarcal, con destino en Noya (La Coruña),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Almedralejo, don Angel Rodríguez Williams.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Angel Rodríguez Williams, Fiscal comarcal, con destino en Almedralejo (Badajoz),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Ildefonso Sánchez Gálvez, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 57, del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a don Ildefonso Sánchez Gálvez, Agente de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Pegalajar (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Clemente Melus, Juez comarcal de Ateca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Clemente Melus, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Ateca (Zaragoza), en el expediente instruido por la Inspección Provincial de la Justicia Municipal de Zaragoza, y de conformidad con el dictamen emitido por dicha Inspección,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que se declara excedente voluntario al Auxiliar de la Justicia Municipal don José Suárez Jimenez, con destino en el Juzgado Comarcal de Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don José Suárez Ji-

ménez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Guía de Gran Canaria (Las Palmas). Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de octubre de 1951 sobre jubilación del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Manuel González de Amezúa y Mayo.

Ilmo Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 19 del mes actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid don Manuel González de Amezúa y Mayo.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones reglamentarias en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal de Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Brigada.....	D. Mariano Béjar García	22 octubre 1951
Sargento.....	D. Francisco Jiménez Ruiz	16 octubre 1951
Idem.....	D. Calixto Guajardo de la Fuente	14 octubre 1951
Idem.....	D. Francisco Sanz Moreno	10 octubre 1951

Madrid, 10 de octubre de 1951.

PEREZ-GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de octubre de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones

reglamentarias en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Cabo 1.º.....	D. Eduardo Fraile Domingo	13 octubre 1951
Idem.....	D. Rubén Sánchez Sánchez	4 octubre 1951
Idem.....	D. Florentino Basilio de la Corte	21 octubre 1951
Idem.....	D. Román Ortiz Izquierdo	6 octubre 1951
Policia.....	D. Felipe Gil Vicente	29 octubre 1951
Idem.....	D. Jesús Olmedo Moro	15 octubre 1951
Idem.....	D. Rafael López Domingo	24 octubre 1951
Idem.....	D. Rafael Martínez Espnar	23 octubre 1951
Idem.....	D. Emiliano Fernández López	2 octubre 1951
Idem.....	D. Juan García Prieto	30 octubre 1951

Madrid, 10 de octubre de 1951.

PEREZ-GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 15 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Practicantes en el Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer dos plazas de Practicantes, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Practicantes españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, menores de cuarenta y cinco años, estar en posesión del correspondiente título profesional, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o copia notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Recelados.

e) Los aspirantes femeninos acompañarán, además, justificante de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

f) Declaración jurada de no hallarse sometido a expediente gubernativo ni ha-

ber sido expulsado de ningún Organismo oficial.

g) Cuantos méritos y circunstancias deseen ser alegados singularmente en relación con servicios prestados a la Sanidad Nacional.

h) En el acto de la inscripción abonarán 50 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Los ejercicios de oposición, cuyo comienzo se hará con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirán en:

1.º Exposición por escrito, y en el plazo máximo de hora y media, de tres temas sacados a la suerte, uno de entre los comprendidos del número uno al veintuno, inclusive; otro, entre los comprendidos del veintidós al treinta y tres, ambos inclusive, y un tercero, de los comprendidos del treinta y cuatro al cuarenta y siete inclusive, del cuestionario que se publica adjunto.

2.º Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente sobre uno de los temas del mismo cuestionario, comprendidos del cuarenta y ocho al final. Los temas del primer ejercicio, escrito, serán comunes para todos los opositores, y para el segundo serán sacados a la suerte por cada uno de ellos. En caso preciso, y para mayor abastamiento de elementos de juicio, el Tribunal queda facultado para disponer la realización de los ejercicios complementarios que estime adecuados.

4.ª El Tribunal juzgador será designado oportunamente por esa Dirección General. En la propuesta final que habrá de elevar a la conclusión de los ejercicios no podrá proponer por motivo alguno número superior de aprobados al de vacantes anunciadas.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1951.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. Célula. — Concepto. — Descripción y funciones de la célula.

Tema 2. Tejidos. — Definición. — Clasificación. — Descripción elemental de los mismos.

Tema 3. Sangre. — Caracteres generales. Composición de la sangre normal. — Elementos, formas de la sangre.

Tema 4. Aparato locomotor. — Idea general del esqueleto humano. — Conformación interior y exterior de los huesos. — Descripción elemental de los huesos del cráneo y cara.

Tema 5. Columna vertebral. — Descripción total. — Caracteres de las vértebras.

Tema 6. Huesos de las extremidades superior e inferior. — Pelvis. — Idea y clasificación de las articulaciones.

Tema 7. Idea general de la anatomía del aparato circulatorio.

Tema 8. Idea general de la anatomía del aparato digestivo.

Tema 9. Idea general de la anatomía del aparato respiratorio.

Tema 10. Idea general de la anatomía del aparato urinario y general masculino.

Tema 11. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino y glándulas mamarias.

Tema 12. Idea general de la anatomía del sistema nervioso central. — Sistema nervioso vegetativo.

Tema 13. Glándulas de secreción interna. — Características. — Anatomía y fisiología. — Descripción elemental de las mismas.

Tema 14. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos del tacto, olfato, gusto.

Tema 15. — Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos de la vista y del oído.

Tema 16. Concepto de la fisiología química. — Composición de la materia viva; hidratos de carbono, grasas, albuminoides. Importancia actual de los aminoácidos.

Tema 17. Las sustancias activas del cuerpo: Vitaminas, hormonas y fermentos. Idea general.

Tema 18. Fisiología de la digestión. — Prehensión de los alimentos, masticación y deglución. — Digestión en el estómago y en el intestino. — Defecación. — Absorción de los alimentos. — Asimilación y desasimilación.

Tema 19. Fisiología de la respiración. — Respiración pulmonar. — Inspiración y expiración. — Capacidad vital. — Espirometría. Intercambio gaseoso en los alvéolos y en los tejidos. — Relaciones mutuas entre la respiración y la circulación. — Respiración anaerobia.

Tema 20. Fisiología de la circulación. — Circulación de la sangre. — Circulación mayor y circulación menor. — Ruidos cardíacos. — Pulsó arterial. — Alteraciones del mismo. — Presión sanguínea: su medida.

Tema 21. Secreción y excreción de orina. — Retención urinaria.

Tema 22. Calor animal. — Temperatura normal del cuerpo humano y sus variaciones diurnas. — Mecanismos de regulación de la temperatura. — Pérdidas térmicas por irradiación, conducción y evaporación.

Tema 23. Fiebre. — Concepto. — Termómetro clínico. — Técnica de la toma de temperatura. — Gráficas térmicas. — Curvas más típicas en las enfermedades infecciosas más frecuentes. — Medicación antitérmica. Relación entre temperaturas y pulso.

Tema 24. Inyecciones endovenosas. — Su

técnica. — Peligros y precauciones para corralos.

Tema 25. Inyecciones intradérmicas. — Intradermorreacciones más frecuentes en la práctica médica. — Cutirreacciones. — Su técnica.

Tema 26. Inyecciones de sueros salinos. Sueroterapia, su aplicación. — Fundamento y técnicas. — Precauciones que deben tomarse en los alérgicos o reinyectados en evitación del choque anafiláctico. — Enfermedad del suero.

Tema 27. Punción lumbar. — Material y técnica. — Idea de las punciones dorsal, cisternal y ventricular. — Manera de esterilizar el trocar para estas últimas punciones. — Punción esternal, hepática y esplénica.

Tema 28. Vacunas. — Generalidades. — Autovacunas. — Vacunación antivariólica, sus técnicas. — Vacunas microbianas y toxioides.

Tema 29. Técnica del cateterismo uretral en el hombre y la mujer.

Tema 30. Técnica del lavado de estómago.

Tema 31. Idea general de asepsia y antisepsia. — Esterilización de las manos del operador y del campo operatorio.

Tema 32. Esterilización del instrumental por antisépticos; por el calor seco húmedo y por el vapor de agua y presión. — Manejos del Autoclave, horno de Pasteur y estufa de Paupinel.

Tema 33. Idea general del microscopio y microtomos. — Cuidados que requieren. — Pipetas, cuenta-glóbulos, uso y limpieza. Centrifugación. — Centrifugas horizontales y angulares. — Modo de sujeción de los animales de laboratorio más utilizados: cobayo, conejo y ratón.

Tema 34. Historia clínica. — Características fundamentales de la misma. — Partes de que consta y elementos de la misma que puede llenar el practicante.

Tema 35. Cura quirúrgica. — Instrumental. — Material de cura. — Antisépticos y antibióticos más utilizados. — Renovación de curas. — Drenaje. — Cura por irrigación continua y cura seca.

Tema 36. Anestesia general por éter, cloroformo y mezclas gaseosas. — Idea general.

Tema 37. Anestesia local. — Material y anestésicos más empleados. — Técnica de la anestesia por el frío y por infiltración.

Tema 38. Operaciones fundamentales. Punción. — Evaporaciones, aspiración. — Aparatos. — Incisión y sutura.

Tema 39. Fracturas, sus clases y medios de contención de urgencia (férulas y gotterras). — Preparación del material para escavolado de un miembro. — Extensión continua.

Tema 40. Preparación de un enfermo para ser operado y cuidados post-operatorios.

Tema 41. Instrumental necesario para una craneotomía. — Idem para trepanación de mastoides y traqueotomía.

Tema 42. Instrumental para una toracoplastia y para una laparotomía.

Tema 43. Material para una amputación. — Idem para una artrotomía. — Intubación laríngea.

Tema 44. Instrumental para la operación cesárea. — Idem para una talla hipogástrica. — Idem para operación de hemorroides. — Legrado uterino.

Tema 45. Taponamiento nasal y vaginal. — Lavado de oídos.

Tema 46. Tumores. — Definición. — Caracteres generales. — Concepto de benignidad y malignidad de los tumores.

Tema 47. Idea general de etiología del cáncer.

Tema 48. Vendajes. — Preparación y arrollamiento de las vendas. — Vendaje circulatorio de frente, monóculo, binóculo y capelina de Hipócrates. — Cruzado de cara y maxilar inferior.

Tema 49. Vendajes espirales: de un dedo, de todos o guantelete, de tronco y de miembro superior e inferior.

Tema 50. Cruzado de la nuca; de una mano; de ambas manos, espina del pulgar y espira del hombro.

Tema 51. Espira de ingle sencilla y doble. Cruzado anterior y posterior de codo y rodilla y estribo. — Recurrentes de muñón.

Tema 52. Idea general de un aparato de Rayos X. — Rayos ultravioletas. — Rayos infrarrojos. — Manejo de una lámpara de cuarzo. — Precauciones a tener por el enfermo y por parte del operador.

Tema 53. Aparatos de diatermia y onda corta. — Sus fundamentos y aplicaciones. — Electrodo que se utilizan para su aplicación. — Colocación de los mismos y puesta en marcha del aparato. — Precauciones a tomar para evitar accidentes.

Tema 54. Electrocoagulación. — Material utilizado en la misma. — Diferentes clases de electrodos. — Técnica de pequeñas coagulaciones. — Termocauterío. — Galvanocauterío. — Nieve carbónica. — Técnica de aplicación.

Tema 55. — Idea general de los antibióticos y bacteriostáticos más utilizados y técnicas de aplicación de penicilina y estreptomina en sus diferentes modalidades.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de plazas de Auxiliares en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo de 1945, por el que se rige el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y en atención a las necesidades de la enseñanza en el indicado Centro,

Este Ministerio ha resuelto anunciar a provisión, en virtud de concurso-oposición, las plazas de Profesores y Auxiliares de «Historia de las Artes Decorativas» y de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa», vacantes en el indicado Centro, y dotadas con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas.

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se conceden a los Centros de Formación Profesional que se indican las subvenciones que se determinan.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito global para distribuir discrecionalmente por Orden ministerial y atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares, en Centros privados y particulares;

Vistas las peticiones formuladas y tenido en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone en razón a las necesidades de los diversos Centros peticionarios.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, de

primero de julio de 1911. y concretamente de la autorización concedida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, por la cuantía que se expresa:

Alava

Escuela de Aprendices de Acción Católica (Sección masculina) de Vitoria, pesetas 10.000

Escuela de Aprendices de Acción Católica (Sección femenina) de Vitoria, pesetas 10.000.

Albacete

Escuela Profesional de Nuestra Señora de los Llanos, 5.000 pesetas.

Alicante

Instituto Social Obrero, 5.000 pesetas.
Talleres del Asilo-Escuela de Nuestra Señora del Remedio, de las Hijas de la Caridad, 5.000 pesetas.

Escuela Profesional Femenina de San Vicente de Paul, de Elche, 20.000 pesetas.

Almería

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales del Patronato de Protección a la Mujer, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de los Hermanos Hospitalarios de Cristo Rey, 30.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de las Religiosas de María Inmaculada (Claretianas), de Huércal-Overa, 5.000 pesetas.

Badajoz

Escuelas Nocturnas de Obreros de Acción Católica, de Cabeza del Buey, 5.000 pesetas.

Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de la Farrapa, de Olivenza, 30.000 pesetas.

Talleres de la Fundación Salesiana del P. Javier Montero, de Puebla de la Calzada, 15.000 pesetas.

Colegio de las Carmelitas de la Caridad, de Villafranca de los Barros, 2.000 pesetas.

Escuelas Profesionales del Sagrado Corazón, de Villafranca de los Barros, pesetas 20.000.

Barcelona

Enseñanzas Profesionales del Colegio del Sagrado Corazón, 3.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales del Centro de Orientación Profesional, 10.000 pesetas.

Escuelas Católicas para Hijos de Obreros, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Escuela Avícola de Arenys de Mar, 2.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de los HH. de la Doctrina Cristiana, de Gironella, 5.000 pesetas.

Escuela Técnica y Profesional de Clot, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales del Colegio de San Julián, de Vilatorrada, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de la Hermandad de Cristo Trabajador, de Sarriá, 5.000 pesetas.

Colegio del Sagrado Corazón, de Sarriá, 15.000 pesetas.

Escuelas Profesionales Salesianas de Sarriá, 75.000 pesetas.

Burgos

Centro de Formación Profesional (Hogar Femenino Obrero), 3.000 pesetas.

Escuelas Técnico Profesionales «Padre Aramburu», 50.000 pesetas.

Escuelas Obreras de Santa María la Mayor, 10.000 pesetas.

Escuela de las Esclavas del Sagrado Corazón, 5.000 pesetas.

Patronato de las Escuelas de la barriada «Juan Yagüe», 50.000 pesetas.

Escuela-Taller de las Franciscanas Misioneras, 5.000 pesetas.

Escuela Profesional «Santa Cecilia», del Círculo Católico de Obreros, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales y Técnicas de los HH. de las Escuelas Cristianas, de Bujedo, 15.000 pesetas

Instituto Técnico Industrial de los Padres Jesuitas de Miranda de Ebro, 40.000 pesetas.

Talleres Profesionales de Santo Domingo de Silos, 5.000 pesetas.

Cádiz

Escuelas Profesionales Salesianas de San Ignacio, 5.000 pesetas.

Talleres de la Residencia Nuestra Señora de los Dolores, para huérfanas y obreras, 5.000 pesetas.

Talleres de las Hermanas de la Caridad del Hogar de la Milagrosa, 10.000 pesetas.

Colegio Academia de Santo Tomás de Aquino, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de las Escuelas del Niño Jesús, de Chiclana, 3.000 pesetas.

Escuelas Salesianas «Domingo Savio», de Jerez de la Frontera, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María, 10.000 pesetas.

Centro Obrero de San Fernando, 40.000 pesetas.

Círculo de Artes y Oficios de San Fernando, 5.000 pesetas.

Castellón

Escuela Municipal de Artes y Oficios, 15.000 pesetas.

Escuela Municipal de Artes y Oficios de Benicarló, 25.000 pesetas.

Escuela Parroquial de Artes y Oficios de Vinaroz, 20.000 pesetas.

Ciudad Real

Instituto Obrero de San Ignacio, 8.000 pesetas.

Escuelas de Hijos de Obreros de las minas de Almadén, 5.000 pesetas.

Escuela de Formación Profesional Obrera de los PP. Salesianos, de Puertollano, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Parroquia de la Asunción, de Valdepeñas, 8.000 pesetas.

Córdoba

Escuelas de Iniciación Profesional de las MM. Escolapias, 25.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, 50.000 pesetas.

Escuela de Formación Profesional del Patronato de San Alberto Magno, pesetas 5.000.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena, 10.000 pesetas.

Escuela de San José de las MM. Escolapias, de Cabra, 20.000 pesetas.

Escuelas Nocturnas del Centro Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Castro del Río, 5.000 pesetas.

Granada

Talleres Profesionales del Patronato del Divino Maestro, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de las Religiosas de la Divina Infantita, 15.000 pesetas.

Talleres del Patronato del Divino Maestro, de Baza, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de las Religiosas Dominicas, de Baza, 5.000 pesetas.

Escuela Profesional de Obreras, de Baza, 5.000 pesetas.

Guadalajara

Enseñanzas Profesionales de la Universidad Obrera Salesiana, 25.000 pesetas.

Guipúzcoa

Centro de Estudios «La Salle», de Irún, 10.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de Mondragón, 30.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de las Damas Protectoras del Obrero, de San Sebastián, 10.000 pesetas.

Talleres de las Hijas de la Caridad, de San Sebastián, 5.000 pesetas.

Instituto de Adoradoras «Villa Sacramento», de San Sebastián, 5.000 pesetas.

Escuela de Artes y Oficios de Zaráuz, 20.000 pesetas.

Huesca

Escuelas Profesionales de la Parroquia de Lacort, 5.000 pesetas.

Huelva

Escuelas Profesionales «Estudios Politécnicos Madre de Dios», 5.000 pesetas.

Jaén

Colegio del Niño Jesús del Consuelo, 2.000 pesetas.

Talleres del Patronato del Divino Maestro, 5.000 pesetas.

Colegio de Santa Teresa de Jesús, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real, 25.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Andújar, 25.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Fuente Alamo, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Gutar, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Linares, 25.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Ubeda, 30.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villacarrillo, 15.000 pesetas.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Villanueva del Arzobispo, pesetas 15.000.

Colegio de San José de las Hijas de la Caridad, de Andújar, 5.000 pesetas.

Colegio de la Milagrosa, de Baeza, pesetas 5.000.

Colegio de Santa María Magdalena, de las Agustinas Recoletas, de Baeza, pesetas 5.000.

Enseñanzas Profesionales del Hogar-Escuela «Batalla de las Navas de Tolosa», de Linares, 20.000 pesetas.

La Coruña

Escuela de Artesanía de la Sociedad de Amigos del País, de Santiago, 5.000 pesetas.

Talleres del Divino Maestro, de Santiago, 10.000 pesetas.

Las Palmas

Escuelas Antúnez, de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, 5.000 pesetas.

Escuelas de María Auxiliadora, de la barriada de Los Arenales, 5.000 pesetas.

Colegio de María Auxiliadora, de la barriada de Guanarteme, 5.000 pesetas.

León

Escuelas Profesionales de las Damas Catequistas, 5.000 pesetas.

Escuela Profesional de Oficios Mecánicos del Apostolado Social del Bierzo, de Ponferrada, 70.000 pesetas.

Lérida

Colegio de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Claretianas), de Tremp, 3.000 pesetas.

Logroño

Escuela Profesional de Obreros de los PP. Carmelitas, del barrio de la Estrella, 5.000 pesetas.

Academia Profesional de Jóvenes Obreras, del barrio de la Estrella, 5.000 pesetas.

Escuelas Profesionales Católicas de San Bernabé, 10.000 pesetas.

Centro Profesional de «Los Boscos», pesetas 5.000.

Talleres Profesionales del Patronato del Divino Maestro, 10.000 pesetas.

Talleres Profesionales del Patronato del Divino Maestro, de Calahorra, 10.000 pesetas.

Lugo

Escuela Nocturna Obrera de Aprendizajes Rurales de Santa María de Marzán y Santa María de Carteiro, 5.000 pesetas.

Talleres Profesionales del Patronato del Divino Maestro, 5.000 pesetas.

Escuela-Hogar de las Mujeres de Acción Católica de las Parroquias de Santiago, San Pedro y San Froilán, 5.000 pesetas.

Enseñanzas de Iniciación Profesional de doña Asunción Transhorras (Colegio de Santa Teresa), 5.000 pesetas.

Escuela de Divulgación Agro-Pecuaria «Rof Codina», 10.000 pesetas.

Cursos de Formación Agro-Pecuaria para Maestros, 40.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales del Reformatorio Femenino del Patronato de Protección a la Mujer, 5.000 pesetas.

Escuela Parroquial de San Froilán, pesetas 5.000.

Enseñanzas Profesionales de la Juventud de A. C., 5.000 pesetas.

Talleres Profesionales de «El Pilar», de las RR. Franciscanas, de Foz, 5.000 pesetas.

Escuelas Sindicales Profesionales de la Hermandad de Labradores de Ferreira, Valle de Oro y Alfoz, 5.000 pesetas.

Escuela Nocturna Obrera del Obispado de Mondoñedo, 15.000 pesetas.

Talleres del Catecismo de Santiago, de Mondoñedo, 5.000 pesetas.

Colegio de la Sagrada Familia de los HH. de la Caridad, de Mondoñedo, 5.000 pesetas.

Colegio Apostólico Pasionista, de Mondoñedo, 20.000 pesetas.

Escuela Obrera de los PP. Mercedarios de Sarriá, 10.000 pesetas.

Enseñanzas Profesionales de Sor Carmen Nogueira, de Ver-Poveda, 5.000 pesetas.

Suma total, 1.461.000 pesetas.

Segundo. Las mencionadas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez y a favor de los Pagadores provinciales, debiendo darse cumplimiento en todo caso a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de septiembre de 1951 por la que se concede a los Centros privados y particulares que se indican subvenciones en la cuantía que se detalla.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito global para distribuir discrecionalmente, por Orden ministerial, y atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas, artísticas y similares, en Centros privados y particulares; Vistas las peticiones formuladas, y teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone, en razón a las

necesidades de los diversos Centros peticionarios,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, por la cuantía que se expresa:

Alava.—Talleres del Patronato del Divino Maestro, de Vitoria, 5.000 pesetas.

Almería.—Colegio de las RR. de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, 5.000 pesetas; Escuelas Católicas para Hijos de Obreros, 5.000 pesetas.

Badajoz.—Escuelas Profesionales de Adultas, Espronceda, 8 10.000 pesetas

Barcelona.—Escuela Nocturna de Acción Católica para obreras, de Igualada, 5.000 pesetas; Colegio de Enseñanzas Profesionales de las RR. de María Inmaculada (Claretianas), de Sarriá, 5.000 pesetas; Colegio de Santa Dorotea, paseo de D. Bosco, 24, Sarriá, 5.000 pesetas; Escuelas de las Damas Catequistas (Damas Protectoras del Obrero), 10.000 pesetas.

Cádiz.—Talleres de la Casa del Niño Jesús, 5.000 pesetas; Talleres Profesionales del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera, pesetas 5.000; Colegio de la Sagrada Familia, de las Hermanas de la Caridad, Queipo de Llano, 66, 5.000 pesetas; Escuelas de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Jerez de la Frontera, 5.000 pesetas; Escuela Profesional de Niñas, de San Juan Bosco, Cabezas, 3, Jerez de la Frontera, 5.000 pesetas; Colegio de María Auxiliadora de Niñas, Pedro Alonso, número 16, Jerez de la Frontera, 5.000 pesetas; Colegio de San Juan Bosco, de Morón de la Frontera, 5.000 pesetas; Colegio de San Antonio, de las Hermanas de la Caridad, de Algeiras, 5.000 pesetas.

Guipuzcoa.—Colegio de Belén, Aldaosa, 7, San Sebastián, 10.000 pesetas; Instituto Obrero de San Sebastián, 50.000 pesetas.

Huesca.—Escuela «Madre Pabla Bescós», del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de Panzano, pesetas 5.000.

Huelva.—Escuela Parroquial del Apóstol Santiago, de la villa de Hinojos, pesetas 5.000; Escuelas de las Religiosas de María Auxiliadora, de Puebla de Guzmán, 5.000 pesetas.

La Coruña.—Centros Culturales de las Damas Protectoras del Obrero (Damas Catequistas), 10.000 pesetas; Escuela de Preaprendizaje de Oficios Femeninos del Instituto «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela, 10.000 pesetas;

Las Palmas.—Escuelas Profesionales Salesianas, 20.000 pesetas.

Lérida.—Escuela de Artes y Oficios del Círculo de Bellas Artes, 5.000 pesetas; Escuela de Artes y Oficios de las Jóvenes de Acción Católica, 5.000 pesetas.

Madrid.—Talleres del Asilo de Niños, de Santa Cristina, de Aranjuez, 5.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Grupo Escolar «Francisco Ruano», 10.000 pesetas; Escuelas Profesionales del Sagrado Corazón, de Carabanchel Bajo, pesetas 5.000; Escuelas Obreras de San José, del Barrio de Usera, 5.000 pesetas; Escuela Profesional para Jóvenes Obreras, de San Juan Berchaman, del Barrio de Usera, 5.000 pesetas; Colegio de la Sagrada Familia, de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón, Jorge Juan, 161, 5.000 pesetas; Talleres Profesionales del Instituto «Ramiro de Maeztu», 20.000 pesetas; Escuelas Profesionales de las Hermandades del Trabajo, Juan de Austria, número 30, 15.000 pesetas; Real Asociación de Escuelas Dominicales, 2.000 pesetas; Talleres del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de «La Ventilla», Tetuán de las Victorias, 2.000 pe-

setas; Talleres del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo, 3, y Claudio Coello, 100, 25.000 pesetas; Casa de la Inmaculada, Cartagena, 122, 10.000 pesetas; Talleres Profesionales de Santa María de la Piedad, 5.000 pesetas; Escuelas de las Misioneras de Jesús, María y José, del Puente de Toledo, 5.000 pesetas; Escuelas de la Parroquia del Santísimo Cristo de la Victoria, 5.000 pesetas; Patronato Escolar «María Inmaculada», de las Congregaciones Marianas, de Carabanchel, 10.000 pesetas; Patronato Escolar «María Inmaculada», de las Congregaciones Marianas, del Puente de Vallecas, 5.000 pesetas; Escuela de Artes y Oficios de la Parroquia de la Sagrada Familia, 2.000 pesetas; Talleres Femeninos de San Juan Bosco, del paseo de las Delicias, 5.000 pesetas; Escuelas de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón, 5.000 pesetas; Albergue de la Merced de la Cruzada Evangélica, pesetas 5.000; Escuela de Formación Familiar y Social, Padilla, 21, 2.000 pesetas; Talleres Femeninos de San Luis Gonzaga, Segovia, 5, 3.000 pesetas; Academia Nocturna Obrera de la Parroquia de los Dolores, 5.000 pesetas; Colegio de las RR. del Buen Pastor, Marqués de Montegudo, 14, 3.000 pesetas; Asilo de Porta Coeli, García de Paredes, 21, 5.000 pesetas; Academia Obrera de las Jóvenes de Acción Católica de la Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles, 10.000 pesetas; Escuelas de las RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, Mártires de la Ventilla, 2, Tetuán de las Victorias, 2.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Grupo Escolar «José Calvo Sotelo», 10.000 pesetas; Academia Profesional «Canton», 2.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Colegio Asilo de Siervientas de las Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, Fuencarral, 97 y 99, 2.000 pesetas; Escuela de Artes Decorativas de doña Rosario Rallo, Marqués de Santa Ana, 32, 5.000 pesetas; Colegio de Nuestra Señora de la Providencia, «Túnel de la Muerte», Barrio de Usera, 2.000 pesetas; Colegio Asilo de Santa Cruz, de las Hijas de la Caridad, de Carabanchel Bajo, 2.000 pesetas; Escuela Taller «María Diez», Montequinza, 8, 40.000 pesetas; Escuela del Patronio de María, Gaztambide, 12, pesetas 5.000; Colegio de la Divina Pastora, Miguel de Ortuño, 13, Puente de Vallecas, 3.000 pesetas; Taller Escuela de Orfebrería de don Juan José García, Maudés, 19, 15.000 pesetas; Colegio de la Milagrosa, de las Hijas de la Caridad, del Puente de Vallecas, 3.000 pesetas; Instituto «Ponce de León», Enseñanzas Profesionales de la A. C. Nacional de Sordomudos, 2.000 pesetas; Centro de Orientación Profesional, Directora doña Laura de la Fuente, 10.000 pesetas; Asilo de la Santísima Trinidad, Marqués de Urquijo, 18, 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales de la Unión Eléctrica Madrileña, 5.000 pesetas; Escuela Taller de la Parroquia de Santa María de la Cabeza, 3.000 pesetas; Escuelas Profesionales de la Comisión Diocesana de Mujeres Obreras de A. C., Santísima Trinidad, 8, pesetas 7.000; Escuelas Profesionales de la Comisión Diocesana de la Juventud Obrera Femenina, General Álvarez de Castro, 3, 5.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Consejo Diocesano de las Mujeres de A. C., Silva, 20, 15.000 pesetas; Escuelas Talleres Parroquiales, Silva, 20, 2.000 pesetas; Escuelas de Corte y Confección, Silva, 20, 2.000 pesetas; Patronato de Protección Social y Laboral de San Lázaro, 15.000 pesetas; Escuelas Profesionales del Colegio de las Madres Mercedarias de San Juan de Alarcón, 2.000 pesetas; Hogar de Nuestra Señora de la Torre, de Vallecas, 3.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Grupo Escolar «Don Ramón de la Cruz», pesetas 3.000; Talleres Escuelas de Santa Isabel y San Cosme, 5.000 pesetas; Cen-

tro Profesional de Taquimecanografía de la Profesora doña Carmen Sanz Ruiz, 3.000 pesetas; Escuelas Profesionales del Centro Familiar del Puente de Vallecas, 2.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del Colegio «San Juan de Huarte», pesetas 25.000; Instituto de Selección Escolar, 5.000 pesetas; Colegio de María Auxiliadora, Villamil, 22, 10.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales de las Escuelas de las MM. Escolapias, 10.000 pesetas; Centro Profesional de las Jóvenes de Acción Católica de la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, 2.000 pesetas; Talleres Profesionales del Convento de Santa Clara, de Alcalá de Henares, 10.000 pesetas; Escuelas de San José de las RR. Salesianas de General Mola, 77, Vicálvaro, 10.000 pesetas; Patronato Escolar «María Inmaculada», de las Congregaciones Marianas, de Vicálvaro, 5.000 pesetas; Escuela Profesional «Loyola», de los Padres Jesuitas, de Aranjuez, 20.000 pesetas; Academia Profesional y Técnica de la Parroquia de Alcalá de Henares, 5.000 pesetas.

Málaga.—Escuelas Profesionales Salesianas de San Bartolomé, 10.000 pesetas.

Navarra.—Colegio Angélico de Santo Tomás de las MM. Dominicas, de Pamplona, 3.000 pesetas; Casa de la Medalla Milagrosa de las Hijas de la Caridad, de Elizondo, 5.000 pesetas.

Pontevedra.—Escuela de San Ignacio, Bellavista-Teis, de Vigo, 5.000 pesetas; Colegio del Apóstol Santiago, 5.000 pesetas.

Salamanca.—Enseñanzas Profesionales del Hogar de María Inmaculada de la Cruzada Evangélica, 5.000 pesetas.

Santander.—Talleres Profesionales Femeninos de San José de Término, de Hoznayo, 3.000 pesetas. Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Santoña, 5.000 pesetas. Colegio de San Vicente de Paul de las Hijas de la Caridad, de Liérganes, 5.000 pesetas.

Sevilla.—Academia de Formación Profesional de San Javier, 15.000 pesetas; Asilo de San Cayetano, San Julián número 3, 5.000 pesetas; Escuelas del Aguila de los PP. Salesianos de Alcalá de Guadaíra, 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales del Consejo Diocesano de Acción Católica (Juventud Femenina), pesetas 5.000.

Toledo.—Escuela de las RR. de Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas) de Orgaz, 5.000 pesetas.

Valencia.—Escuela Profesional y Técnica del Colegio de Jesús y María, 5.000 pesetas; Centros de Estudios de Iniciación Profesional de la Universidad, 5.000 pesetas; Enseñanzas Profesionales del grupo escolar «San Francisco Javier», pesetas 5.000; Enseñanzas Profesionales de las Escuelas Nacionales Parroquiales del Patronato del Arzobispado, 5.000 pesetas; Escuelas de Orientación Profesional y Técnica de la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Buñol, 5.000 pesetas.

Valladolid.—Escuelas de la Institución Social «Virgen del Valle», 5.000 pesetas; Escuela Obrera de la Enseñanza, 5.000 pesetas; Academia Nocturna de las RR. Discípulas de Jesús, 5.000 pesetas; Academia Nocturna del Consejo Diocesano de Mujeres de A. C. Barriada de la Pilarica y Los Pajarillos, 5.000 pesetas.

Vizcaya.—Escuelas Profesionales Femeninas Salesianas de Baracaldo, 10.000 pesetas; Escuela de Trabajo y de Artes y Oficios de La Miacolejona, 5.000 pesetas.

Zamora.—Casa Colegio de las RR. Adoradoras, 5.000 pesetas.

Zaragoza.—Instituto Minerva (Protección al Estudiante necesitado), 5.000 pesetas; Casa de Jesús Obrero; Enseñanzas Profesionales, 5.000 pesetas; Escuelas Profesionales Salesianas de la Ciudad Jardín, 5.000 pesetas. Suma total, 842.000 pesetas.

Segundo.—Estas cantidades serán libradas «en firme» de una sola vez y a favor de los Pagadores Provinciales res-

pectivos, debiendo darse cumplimiento en todo caso a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), y a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de octubre de 1951 por la que se determina los haberes que ha de acreditarse al Profesorado adjunto permanente y temporal por oposición de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: Llevado a efecto el reajuste económico como consecuencia de haberse cumplido lo que ordena la Ley de 15 de marzo del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto que al Profesorado adjunto permanente y temporal por oposición de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, adscrito a a enseñanza de «Dibujo», le sea acreditados sus haberes, a partir de primero de los corrientes, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y Subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, siendo su cuantía la que se fija en el epígrafe de dicho artículo. Esta alteración será recogida mediante diligencia en sus credenciales, las que se reintegrarán conforme se ordena en la Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se distribuye el crédito de pesetas 300.000, consignado en el vigente presupuesto de este Departamento para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente formulado para la distribución del crédito de 300.000 pesetas, consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g), del presupuesto vigente de este Departamento, para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios»:

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, partida g), del presupuesto de este año, se consigna la cantidad de 300.000 pesetas para «Becas en Protección Escolar a los alumnos universitarios»:

Considerando la conveniencia de distribuir el crédito consignado, cumplimentando así lo dispuesto en los apartados g) del artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943 y del párrafo cuarto del artículo 21 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, regulador del régimen económico de las Universidades, y la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944;

Vistos el mencionado presupuesto, la Ley de 29 de julio citada y el Decreto de 9 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL EST. de 10 del 20).

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 7 de junio último, en principio, y autorizado éste por la Inter-

vención General de la Administración del Estado en 5 de julio siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la distribución del crédito precitado en la cuantía y para los Centros que a continuación se indican:

A las Universidades de Barcelona y Madrid, la cantidad de 50.000 pesetas por Centro.

A las de Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, la de 20.000 pesetas a cada una.

Las anteriores cantidades serán libradas «en firme» a los Administradores generales de las Universidades respectivas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Enseñanza Universitaria de este Departamento.

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo la cátedra de «Filosofía»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería la cátedra de «Filosofía»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de octubre de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma la cátedra de «Física y Química».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1951 por la que se establecen las enseñanzas del Grado Profesional en la Escuela de Comercio de Salamanca.

Ilmo. Sr.: La numerosa matrícula escolar existente en la Escuela de Comercio de Salamanca y la circunstancia de ser dicha población capital de Distrito Universitario, aconsejan incrementar las disciplinas de dicho Centro docente, por cuyo motivo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede el grado superior a la Escuela de Comercio de Salamanca, que en lo sucesivo se denominará «Escuela Profesional de Comercio».

2.º En el presente curso de 1951-52, la Escuela de Comercio de Salamanca funcionará con el carácter de profesional, pudiendo admitir matrícula oficial y libre solamente de las asignaturas que integran el primer año del Profesorado, completándose dicho Grado en el curso siguiente.

3.º Se da un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los alumnos de dicho Grado Profesional puedan formalizar la matrícula oficial.

4.º Queda facultado el señor Director de la Escuela para elevar las propuestas del Profesorado interino que considere indispensable para el desarrollo de las enseñanzas correspondientes a dicho Grado Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. D. Santiago Alcobé Noguer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resultado que el ilustrísimo Sr. D. Santiago Alcobé Noguer, Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valladolid el excelentísimo Sr. D. Leopoldo Morales Aparicio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. Leopoldo Morales Aparicio, Catedrático de la citada Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en su cargo de Vicerrector de la Universidad de Barcelona el excelentísimo Sr. D. José Pascual Vila.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y con lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. José Pascual Vila, Catedrático de la citada Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. D. Francisco Pardillo Vaquer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo Sr. D. Francisco Pardillo Vaquer, Catedrático de la Facultad de Ciencias, cese en el cargo de Decano de la misma Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1951 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona el Ilmo. señor D. Eduardo Pérez Agudo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo Sr. D. Eduardo Pérez Agudo, Catedrático jubilado de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de Barcelona al ilustrísimo Sr. D. José Ibarz Aznarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo Sr. D. José Ibarz Aznarez, Catedrático de dicho Centro, acreditándole la gratificación anual que figura en el primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Valladolid al Excmo. señor don José Arias Ramos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la citada Universidad al excelentísimo Sr. D. José Arias Ramos, Catedrático de la Facultad de Derecho, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Barcelona al Excmo. Sr. don Juan Iglesias Santos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta ele-

vada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la citada Universidad al excelentísimo Sr. D. Juan Iglesias Santos, Catedrático de la Facultad de Derecho, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Barcelona al Ilmo. señor D. Santiago Alcobé Noguera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y con lo prevenido en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona al Ilmo. Sr. don Santiago Alcobé Noguera, Catedrático de dicho Centro, acreditándole la gratificación anual de 6.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona al Ilmo. Sr. D. Luis Pericot García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y con lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona al Ilmo. Sr. D. Luis Pericot García, Catedrático de dicho Centro, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de octubre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Santos Ortega García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1945, regulado por el artículo tercero del de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 10 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Santos Ortega García, titular actualmente del de Santiago («Arzobispo Gelmirez»).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1951.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la «Caja de Previsión Laboral del Personal de la Unidad de Trabajo, Unión Eléctrica Madrileña, Saltos del Alberche y Eléctrica de Castilla».

Ilmos. Sres.: Visto el Estatuto de la «Caja de Previsión Laboral del Personal de la Unidad de Trabajo, Unión Eléctrica Madrileña, Saltos del Alberche y Eléctrica de Castilla», por el que se mejoran en favor de los productores de dicha unidad de trabajo las prestaciones que otorga el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Agua, Gas y Electricidad; vista la propuesta elevada al efecto por el Servicio de Mutualidades Laborales, y de conformidad con las Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1948 y 23 de mayo de 1949,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Estatuto de la «Caja de Previsión Laboral de la Unidad de Trabajo, Unión Eléctrica Madrileña, Saltos del Alberche y Eléctrica de Castilla», en el cual queda integrada con su activo y pasivo la antigua «Caja de Pensiones del Personal de la Unión Eléctrica Madrileña y Sociedades adheridas Montepío de Previsión Social». Con arreglo a lo que determina la Ley de 6 de diciembre de 1941 y el Decreto de 26 de mayo de 1943, se dispone la inscripción y registro del Estatuto que se aprueba.

De conformidad con lo establecido por el Decreto de 25 de mayo de 1951 dicha Institución de Previsión queda encuadrada en la Organización Mutualista Laboral.

Art. 2.º Queda facultado el Servicio de Mutualidades Laborales para dictar las normas complementarias que sean precisas como consecuencia de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto y sexto de la Orden de 23 de mayo de 1949.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se aprueba la «Mutualidad de Previsión Laboral de la Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Ilmos. Sres.: Visto el Estatuto que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la Reglamentación de Trabajo aprobada por Orden de 23 de abril de 1943, ha presentado la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» para su Mutualidad de Previsión Laboral; visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Mutualidades Laborales, y de conformidad con cuanto establecen las disposiciones en vigor,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye la «Mutualidad de Previsión Laboral de la Empresa Nacional Calvo Sotelo», en la cual quedarán encuadrados todos los trabajadores por cuenta ajena al servicio de dicha Empresa, y se aprueba su Estatuto reglamentario, que tendrá plena aplicación a todos los efectos, a partir del 1 de enero de 1949, fecha en que entró en vigor la Reglamentación de Trabajo para la Empresa Nacional «Calvo Sotelo». Se dispone la inscripción y registro del Estatuto que se aprueba en la forma que determina la Ley de 6 de diciembre de 1941 y el Decreto de 26 de mayo de 1943.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto de 25 de mayo de 1951 esta Institución queda encuadrada en la Organización Mutualista Laboral.

Art. 2.º Queda facultado el Servicio de Mutualidades Laborales para dictar las normas complementarias que sean precisas como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 72, 73, 74 y 75 del Estatuto que se aprueba.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—P. D., Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se asciende en corrida de escala a los funcionarios que se citan en la misma.

Ilmo. Sr. Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase, como consecuencia de la jubilación, en 27 de septiembre, de don José Costa Figueiras, que la venía desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero. Se promueve a las categorías que se indican a los funcionarios que ocupan actualmente el número uno en sus respectivas escalas y que a continuación se relacionan:

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, don José Nicolás Martínez Blasco.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Mario Moreno Albalá.

A Jefe de Negociado de primera clase, don José Cegarra Pérez.

A Jefe de Negociado de segunda clase, doña Socorro Alas Suárez.

A Jefe de Negociado de tercera clase, don Andrés Garrido Gómez.

Segundo. Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 28 de septiembre del año en curso, siguiente al de la vacante mencionada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de octubre de 1951 por la que se determinan las condiciones que deben reunir en su estructura las llamadas «escalas de gato», usadas en los buques españoles para embarcar o desembarcar a los Prácticos de Puerto.

Ilmo. Sr.: Los Prácticos de Puerto, al abordar los buques en la mar para prestarles sus servicios o abandonarlos una vez ellos prestados, han de hacer uso generalmente de las llamadas «escalas de gato», y dada la tendencia, cada vez más creciente, al aumento de tonelaje de los buques, tanto de pasaje como de carga, con su consiguiente aumento de puntal, esas operaciones se hacen cada vez más difíciles y peligrosas, como se ha demostrado por la ocurrencia en reciente fecha de graves accidentes, que han costado la vida en el cumplimiento de su misión al personal referido.

Por ello, se estima preciso señalar las condiciones mínimas de seguridad que han de reunir dichas «escalas de gato», y a tales efectos.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En lo sucesivo, las llamadas «escalas de

gato», que han de ser usadas en los buques de bandera nacional, reunirán las condiciones que a seguido se indican:

Largo del peldaño, no inferior a	50 cm
Anchura ídem id.	15 »
Grueso ídem id.	3 »
Distancia entre peldaños, no más de	30 »

Por encima y debajo de cada peldaño, y entre éste y las ligadas que unen las dos tiras, han de colocarse unas cuñas de madera bien sujetas a ellas.

Además, cada cinco peldaños, como máximo, deberá llevar esta clase de escalas un barrote de madera de suficiente diámetro y que sobresalga por cada lado de ella unos cincuenta centímetros, cuyo objeto es el de evitar que la escala pueda voltearse en los bandazos del buque cuando, por estar éste en lastre o por su mucho puntal, el trayecto a subir o bajar es grande.

Las Autoridades de Marina cuidarán de que en los reconocimientos periódicos de material náutico sean también reconocidas estas escalas, para asegurarse de su buen estado y eficiencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

lesión de este tipo de carácter evolutivo, sea o no bacilifera, así como cuantos justificantes de méritos, aparte los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de quince días naturales, contados a partir del de publicación del presente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso la provisión de Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal entre los Secretarios declarados en situación de excedencia forzosa por Orden de 13 de septiembre último.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 29 de septiembre último, se anuncia concurso entre los Secretarios declarados en situación de excedencia forzosa por Orden de 13 del mismo mes, para la provisión de las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Guitiriz (Lugo).
Corral de Almaguer (Toledo).
Pastrana (Guadalajara).
Gavá (Barcelona).
Santa Comba (La Coruña).
El Saucedo (Sevilla).

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Nigrán (Pontevedra).
Molina de Aragón (Guadalajara).
Inca (Palma de Mallorca).
Luna (Zaragoza).
Colmenar (Málaga).

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Bañolas (Gerona).
Herrera de Pisuerga (Palencia).
Castejón de Sos (Huesca).
Palma del Río (Córdoba).
Almagro (Ciudad Real).

Los Secretarios excedentes forzosos comprendidos en la Orden de 13 de septiembre último deberán remitir directamente a este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, a contar de el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia en la que solicitarán numéricamente y por orden de preferencia, las vacantes anteriormente reseñadas.

Si por falta de solicitantes no se cubrieran algunas plazas anunciadas, se declararán en situación de excedencia voluntaria a los que debieron de ser destinados a algunas de las referidas vacantes, por orden de rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, y no lo fueron por no haberlas solicitado, perdiendo, por tanto, su derecho de preferencia en los concursos sucesivos.

Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Subsecretario, Esteban Samaniego.

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de promoción para proveer algunas plazas vacantes de Secretarios de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ayudante Técnico en la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Ayudante Técnico en la Inspección de Industrias, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con los emolumentos globales de 49.000 pesetas anuales. Se saca a concurso su provisión entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes Industriales de la Península o estén en posesión del Título de Técnico Industrial que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Título oficial de Técnico Industrial y hoja de servicio o documento equivalente en su caso.

b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del suel-

do y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, consignadas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero Blanco.

Anunciando concurso para proveer una vacante de Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción).

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de la Construcción), dotada con el sueldo de empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y trienios en concepto de gratificación de nomadeo; tres mil pesetas, también anuales, como gratificación de mando Indígena, se saca a concurso su provisión entre los Capitanes de dicho Cuerpo del Ejército de Tierra, que lleven más de un año en sus actuales destinos, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o «tachelhe».

El designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma y con el abono de gastos de viaje y emolumentos prevenidos por las disposiciones vigentes, siempre que haya cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), las que han de ser cursadas por conducto reglamentario, a través del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias acompañadas de la hoja de servicios y hechos, informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificación del servicio antituberculoso, acreditativa de no padecer

de junio del mismo año, se anuncia a concurso, para proveer por promoción en los turnos que se indican, las plazas va-

cantes de Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Turno	Causa de la vacante
Secretaría de la Sala cuarta del Tribunal Supremo	2.º	Declarado desierto el concurso de traslación.
Secretaría de la Sala quinta del Tribunal Supremo	3.º	Idem id.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, procedentes del Secretariado de los Tribunales, que pertenezcan a las categorías tercera, cuarta y quinta, cualquiera que sea la forma de retribución por la que hubieren optado, de conformidad con lo que preceptúa la Orden de 7 de julio de 1949, complementada por la de 21 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 26 del Decreto mencionado, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir-

se el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan:

Cuarta categoría

Málaga número 3 Traslación de don José Cabra Fernández.
Barcelona número 9 Idem de don Julián Ruiz de Rivas.

Séptima categoría

Valdeorras Traslación de don Fidel Gómez de Enterría.
Fuente-Obejuna Idem de don José Sánchez Fernández.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Cuerpo de Secretarios Judiciales en activo y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para los últimos en la Orden de 15 de marzo de 1948, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que la nueva clasificación de los Juzgados de Primera Instancia, aprobada por Decreto de 22 de abril de 1949, no afecta a las Secretarías, en tanto no se modifique la plantilla señalada en el artículo 79 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 antes citado, según se establece en el número segundo de la Orden fecha 5 de julio de 1949, y en el caso de ser designados para plaza que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo de 1950.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 26 del Decreto referido, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, Esteban Samaniego

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Oviedo	Oviedo.
León	Valladolid.
Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.
Sevilla (Mediodía).	Sevilla.
La Estrada	La Coruña.
Canjáyar	Granada.
Agreda	Burgos.
Sacedón	Madrid.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo, los Aspirantes al Cuerpo que deban

ingresar manifestarán su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo, en otro caso, los nombramientos entre aquéllos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 16 de octubre de 1951.—El Director general, Maximino Miyar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Anunciando subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio en la ciudad de Burgos destinado a Colonia Veraniega del Albergue «Maria Cristina», establecimiento de la Beneficencia General del Estado.

En ejecución de Decreto de 27 de julio próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de los corrientes, por el que se aprueba el proyecto redactado por el arquitecto de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales don Manuel Martínez Chumillas para construcción de un edificio en la ciudad de Burgos destinado a Colonia Veraniega del Albergue «Maria Cristina», establecimiento de la Beneficencia General del Estado, se anuncia subasta pública para contratar las citadas obras.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Beneficencia el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto, con asistencia del Notario y bajo mi presidencia o la de la persona en quien delegue.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma, en dicha Dirección General, todos los días hábiles, de once a trece de la mañana, finalizando el plazo de entrega a los veinte días laborables de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de las obras que se suostan estarán de manifiesto todos los días laborables, a las horas indicadas, en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Amador de los Ríos, 7), juntamente con los planos, Memoria y demás elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos se ha de ajustar la ejecución.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 1.321.744,38 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Arturo Ramos Gil la subasta de las obras de «Saneamiento de Covarrubias (Burgos).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Covarrubias (Burgos)» a don Arturo Ramos Gil, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 694.712,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 732.947,08 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 11 de octubre de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola, Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso-oposición libre para la provisión de las plazas de Profesores Auxiliares de «Historia de las Artes Decorativas» y «Dibujo Artístico y Composición Decorativa» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio pasado, esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica ha resuelto que se anuncien para su provisión en propiedad, en virtud de concurso-oposición libre, las plazas de Profesores Auxiliares de «Historia de las Artes Decorativas» y la de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa», vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y dotadas cada una con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas.

Para tomar parte en el mencionado concurso-oposición se requieren las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Ser adicto a los principios fundamentales del Nuevo Estado.
- 5.ª Para las aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.
- 6.ª Poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras o el de Profesor de Dibujo para los aspirantes a la plaza de «Historia de las Artes Decorativas», y los aspirantes a la de «Dibujo Artístico y Composición Decorativa» el de Profesor de Dibujo, o haber sido premiados con Medallas en exposiciones nacionales organizadas por el Ministerio de Educación Nacional, o en internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, habiendo cumplido el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piguer» o «Condé de Cartagena».

7.ª En el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañadas de los recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la habilitación de este Ministerio, y de todos los títulos, méritos, publicaciones, etc. que estimen convenientes para acreditar su especialización en la materia.

8.ª A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada o legalizada, si no fuese del territorio de la Audiencia de Madrid
- b) Certificación negativa de antecedentes penales
- c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.
- d) Documentación acreditativa de su adhesión al Régimen, expedida por la autoridad correspondiente.
- e) Los títulos que se mencionan en la regla sexta, o certificación de haber cursado los estudios correspondientes, en cuyo caso, para la toma de posesión, deberán presentar el resguardo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

1) Certificación de haber cumplido el

Servicio Social de la Mujer o la exención del mismo.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y la de 10 pesetas por formación de expediente.

Los aspirantes que sean funcionarios del Estado estarán exentos de presentar la documentación señalada en los apartados a) al f), pudiendo sustituirla por la correspondiente hoja de servicios, o con certificación expedida por la correspondiente Sección.

9.ª Los aspirantes formularán programa de la disciplina objeto de la oposición, para desarrollar en tres cursos, y fuentes bibliográficas relacionadas con las enseñanzas artísticas y profesionales de la mujer. Los opositores redactarán asimismo una Memoria ilustrada con proyectos artísticos, que deberá versar: para los de «Historia de las Artes Decorativas», sobre el Arte aplicado al Hogar, y para los de «Dibujo», sobre el Sentido Artístico de las profesiones femeninas.

Tales Memorias y programas serán entregados al Tribunal personalmente por cada opositor cuando sean convocados para realizar las pruebas de examen.

10. Los ejercicios y pruebas de examen, comunes a todos los opositores, serán:

a) Lectura de la Memoria. El Tribunal podrá solicitar del opositor las aclaraciones que estime convenientes, relacionadas con la materia desarrollada en la Memoria.

b) Explicar una lección sacada a la suerte de entre las que figuren en el programa presentado por el opositor.

Los especiales serán:

Para los aspirantes a «Historia de las Artes Decorativas», exponer por escrito un tema sacado a la suerte, del cuestionario, que formulará el Tribunal con quince días de antelación a la fecha en que se celebren los ejercicios

Para los de Dibujo, un ejercicio práctico que constará de tres partes:

Primera.—Realización de un dibujo copiado del natural.

Segunda.—Croquización de un proyecto industrial o artístico, igual para todos los opositores, realizado en el tiempo y forma que el Tribunal determine. Auxiliados del croquis, efectuarán los concursantes opositores el Dibujo completo, con sujeción a las normas que fije el Tribunal en su día.

Tercera.—Puesta en perspectiva cónica o caballera, de un elemento corpóreo en el tiempo que el Tribunal señale.

11. Se estimarán como méritos: Haber prestado servicios docentes en Escuelas de Artes y Oficios, en Centros profesionales de la Mujer o en relacionados con la respectiva enseñanza; ser autor de publicaciones sobre Educación y Formación Profesional de la Mujer; poseer Medallas en Exposiciones o concursos nacionales e internacionales o publicaciones relacionadas con el perfeccionamiento profesional de la mujer.

Los méritos de carácter general que no tengan especial relación con la enseñanza profesional de que se trata se considerarán como motivo de preferencia en caso de igualdad de condiciones.

12. Los ejercicios no serán eliminatorios, y al terminar el último ejercicio cada Tribunal formulará propuesta unipersonal en favor del concursante opositor que hubiera obtenido mayor número de votos.

13. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse se formularán ante el Tribunal respectivo en el momento de ser observadas, debiendo los reclamantes ratificarlas por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

14. El Ministerio designará los Tribunales correspondientes, quienes fijarán

la fecha en que darán comienzo los ejercicios del presente concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho Político» de las Universidades de Valencia y Zaragoza.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

- D. Diego Sevilla Andrés
- D. Francisco Murillo Ferrol.
- D. Felipe Aragüés Pérez.
- D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguera.
- D. Nicolás Ramiro Rico.
- D. Pablo Lucas Verdú.
- D. José Caamaño Martínez; y
- D. Antonio Carro Martínez.

Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Admitiendo definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª) de las Universidades de Oviedo y Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 4 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y de 23 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Mecánica teórica» (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo y Salamanca, los siguientes aspirantes:

- D. Tomás Iglesias Garrido.
- D. Antonio de Castro Brzezicki; y
- D. Antonio Plans Sanz de Bremond.

Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha. Pueden optar a la traslación los

Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, José María S. de Muñain.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Se halla vacante, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que

las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de octubre de 1951.—El Director general, José María S. de Muñain.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de octubre de 1951.—El Director general, José María S. de Muñain.

Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

Anunciando a oposición vacantes en esta Facultad de Medicina.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina y han de proveerse por oposición doce plazas de alumno interno supernumerario con destino a las Clínicas.

Para aspirar a estas plazas es necesario: Ser español, estar matriculado en esta Facultad como alumno oficial en el tercer curso o en uno de los siguientes y para los internos de Cátedra, un certificado de haber pasado prácticas durante un año como mínimum en estas asignaturas.

Las oposiciones tendrán lugar en esta Facultad conforme a las disposiciones vigentes y la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad, de nueve a

trece horas, los días laborables, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los opositores a los que se les adjudique plaza, una vez tomen posesión, quedarán sometidos a lo que previene el Reglamento interno de la Facultad aprobado por Decreto de 7 de octubre de 1909.

Los programas obran en la Secretaría a disposición de los señores concurrentes.

Valencia, 10 de octubre de 1951.—El Secretario de la Facultad, Rafael Campos Fillol.—Visto bueno, El Decano, Doctor Juan José Barcia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

(Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales)

Concediendo un plazo de ocho días para que los aspirantes a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales que se indican presenten los documentos que se expresan.

Por acuerdo de este Tribunal se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que durante el mismo los solicitantes que figuren en la relación adjunta presenten la documentación y cumplan los requisitos cuyas deficiencias se señalan, debiendo dirigirse para ello a la Secretaría del Tribunal, Goya, 8, en horas de doce a trece.

Madrid 10 de octubre de 1951.—El Presidente del Tribunal, José Montes

Relación que se cita

- D. Eugenio Marín Marcos: i.
- D. Alfonso Bueno Bueno: i.
- D. José Sisquella Argila: i.
- D. Angel Fernández Lacal: d, e.
- D. Anselmo Aracil Laborde: informe de la Delegación de Industria de los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión.
- D. Fernando Zapater Artigas: i.
- D. Ramón Izquierdo Cotorruelo: d, g.
- D. Jesús Garbayo Oliver: g.
- D. Pedro Albarracín López: i.
- D. Antonio J. López Ferrero: i.
- D. Juan A. Zuazo Garnica: i.
- D. Alberto Zurita Cosials: i.
- D. José Prefaci Gasco: i.
- D. José M. Verd Llorca: c, d, e, g, h.
- D. Amador Oliden Ferrer: d.
- D. Francisco Bellas Torramilán: a, b, c, d, e, g, h.
- D. Francisco Mata Pérez: h.
- D. Manuel Suñer Parera: i.
- D. Santiago Esteras Gil: e, c.
- D. Domingo Retolaza Baranda: i.
- D. Agustín Costilla Sandoval: a, b, c, d, e, g, h.
- D. Víctorio F. Ainsa Font: g.
- D. Julio Malo de Molina y Justo: i.
- D. José Roig Trinsant: n.

Nota.—a, indica certificado de nacimiento; b, título o certificado de estudios; c, certificado del Registro Central de Penados; d, certificado médico de aptitud física; e, certificado de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional; g, justificación de haber ejercido la profesión por un mínimo de tres años; h, pago de derechos de oposición; i, reintegro de documentos.

